

AYUNTAMIENTO DE HUETE

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional de este Ayuntamiento sobre el expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de Escuela Infantil, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Artículo 6. Cuota tributaria.

La cantidad a liquidar y exigir por esta tasa se obtendrá por la cantidad resultante de aplicar la siguiente tarifa:

- a. Por la prestación del servicio en jornada completa (8 horas): 180 euros.
- b. Por la prestación del servicio durante 5 horas diarias: 131,25 euros.
- c. Por la prestación del servicio durante 4 horas diarias: 115 euros.
- d. Por la prestación del servicio por días (máximo 10 días al mes): 15 euros/día.

En caso de prestación del servicio incrementando media hora en cada una de las modalidades, a las tarifas señaladas en el párrafo anterior se les adicionarán los siguientes importes:

- a) Prestación del servicio en jornada completa (8,5 horas): 11,25 euros.
- b) Prestación del servicio durante 5,5 horas: 13,13 euros.
- c) Prestación del servicio durante 4,5 horas: 14,38 euros.

Asimismo, se abonará la cantidad de 30 euros en concepto de matrícula, con la única excepción del servicio por días.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Huete, a la fecha que consta en el margen.

El Alcalde en funciones,

Fdo.: Francisco J. Doménech Martínez.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE